

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A, contra MARIO ACUÑA CAMPO Y LIGIA ESTER CRUZ TORRES. Rdo. 2017-00221-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, hágase entrega de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran consignados en este proceso : 4243000008594- 4243000008618- 4243000008731- 4243000008805- 4243000008865- 4243000008945- 4243000009003- 4243000009109- 424300000- 4243000009219- 4243000009283- 4243000009384 y 4243000009538 y los demás que llegaren a reposar en el proceso de la referencia, hasta cubrir la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/L. (\$15.447.023.00). Oficiese.

Disponer que el dinero entregado se imputara como pago a abono a las costas luego a los intereses y por último al capital cobrado dentro del proceso, según lo disponen los artículos 1653 y 2496 del C.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ